

## NACIONALIDAD DE HIJOS NACIDOS EN ESPAÑA DE PADRES EXTRANJEROS

Los hijos de padres extranjeros nacidos en España son españoles de origen si la Ley nacional de los padres no le concede la nacionalidad al hijo. Es el caso de niños nacidos en España, hijos de padres colombianos, peruanos, argentinos, ecuatorianos, chilenos, cubanos, brasileños, bolivianos o uruguayos, entre otros.

En estos casos, hay que solicitar la **DECLARACIÓN CON VALOR DE SIMPLE PRESUNCION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA**.

La solicitud será presentada por **los padres del menor**, sin ser necesaria la presencia del mismo **ante el Registro Civil del domicilio del solicitante**

### DOCUMENTACION A PRESENTAR

- ✚ IMPRESO DE SOLICITUD
- ✚ CERTIFICACIÓN DE EMPADRONAMIENTO DE LOS PADRES.
- ✚ CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO DEL INTERESADO (EL MENOR).
- ✚ CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN CONSULAR ACREDITATIVA DE LA NACIONALIDAD DE LOS PADRES.
- ✚ CERTIFICACIÓN CONSULAR QUE ACREDITE QUE EL MENOR NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL CONSULADO DEL PAÍS DE SUS PADRES.
- ✚ CERTIFICACIÓN CONSULAR QUE ACREDITE QUE LA LEY PERSONAL NO ATRIBUYE LA NACIONALIDAD DE LOS PADRES AL NACIDO EN ESPAÑA.
- ✚ TODOS LOS DOCUMENTOS EXCEPTO LA PARTIDA DE NACIMIENTO CADUCAN A LOS TRES MESES.